



Arauca, septiembre veintidós de dos mil veintitrés

REFERENCIA:	CUSTODIA Y CUIDADO
RADICADO:	2022-00142
DEMANDANTE:	WILLIAM ANDRES GUARNIZO RAMOS
DEMANDADO:	GINNA KARINA GOMEZ RAMOS

Tener por contestada oportunamente la demanda, a través de apoderada.

Así mismo se tienen por contestadas, las excepciones de mérito presentadas por la demandada, denominadas: ***Ausencia de causa para demandar, y persecución y falsas afirmaciones.***

De conformidad con el Art. 392 del C.G.P, se convoca a Audiencia dentro del presente proceso, para lo cual se fija **EL DIA 26 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 2:00:00 DE LATARDE.**

Audiencia que se llevará a cabo en armonía con lo dispuesto en los Art. 372 y 373 ibidem y se realizará de manera **PRESENCIAL**.

dentro de la audiencia, se recepcionarán los interrogatorios de parte.

Que quien, no pueda asistir a la audiencia, deberá acreditar la fuerza mayor o el caso fortuito y presentar excusa, con fundamento en hechos anteriores a la misma, para efectos de determinar, si es viable aplazarla; en caso contrario, la audiencia se realizara, Advertir a las partes que, si no comparecen a la audiencia se le impondrá una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

DE LAS PRUEBAS

Vencido el traslado de la demanda con lo fundamentado, a continuación, se **DECRETAN** las siguientes pruebas:

I. DE LA PARTE DEMANDANTE:

1. DOCUMENTALES:



Tener como prueba documental las que obran de los folios del 7 al folio 27 del expediente.

2. TESTIMONIAL.

Se decretan los testimonios solicitados de los señores: **LILIAN EDITH ALVARADO VALDERRAMA, MARIELA NAVAS DURAN, HELMER JOUSETH ZAPATA MONTAÑA.**

3. INTERROGATORIO DE PARTE.

Se decreta el interrogatorio de parte de la señora, **GINNA KARINA GOMEZ RAMOS.**

I. DE LA PARTE DEMANDADA:

1. DOCUMENTALES:

Tener como prueba documental las que obran de los folios del 47 al folio 62 del expediente.

2. TESTIMONIAL.

Se decretan los testimonios solicitados de las señoras: **CINDY GARRIDO, MARGARITA GOMEZ.**

3. INTERROGATORIO DE PARTE.

Se decreta el interrogatorio de parte del señor, **WILLIAM ANDRES GUARNIZO RAMOS**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ**